

RESOLUCIÓN No. 062 DE 2021
(Julio 16)

Por medio de la cual se reconoce, concede y paga un (1) periodo de vacaciones

LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES
UNIMOS S.A. E.S.P.

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO:

- a) Que, una vez revisada la Historia Laboral del trabajador **JESUS ROLANDO MIRANDA**, identificado con cédula de ciudadanía No 87.712.581 expedida en Ipiales (N), quien desempeña el cargo de **ASESOR COMERCIAL Y OPERATIVO** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. se evidencia que ha prestado sus servicios a esta entidad durante un (1) año, esto es desde el 09 de Julio del 2020 hasta el 09 de Julio de 2021.
- b) Que, a razón de lo anterior el trabajador **JESUS ROLANDO MIRANDA**, tiene el derecho a disfrutar quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas, de conformidad con el artículo 186 del Código Sustantivo de Trabajo.
- c) Que, es deber de la Empresa conceder vacaciones a los trabajadores, una vez cumplidas las disposiciones de Ley; y teniendo en cuenta la necesidad del servicio.
- d) Que, dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año dos mil veintiuno (2021), existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos.

Por lo tanto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al trabajador **JESUS ROLANDO MIRANDA** el goce y disfrute de un (1) periodo de vacaciones correspondientes a quince (15) días hábiles, por haber prestado sus servicios a esta entidad durante el 09 Julio de 2020 y hasta 09 de Julio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONCEDER vacaciones al trabajador **JESUS ROLANDO MIRANDA** en los términos dispuestos en el artículo anterior, desde el día dieciséis (16) de julio hasta el día tres (03) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

ARTÍCULO TERCERO. - PAGAR la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$636.055)**, al trabajador **JESUS ROLANDO MIRANDA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 87.712.581 de Ipiales (N) por concepto de vacaciones con cargo al siguiente rubro: **Código 2.3.1.02.03.001.01 vacaciones, CDP No 2021000475 R.P No 2021000484** de fecha julio 16 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO. - Realizar los respectivos descuentos de aportes a seguridad social de Salud y Pensión por valor de **CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$55.309)**, correspondiente a diecinueve (19) días calendario de disfrute de vacaciones.



ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

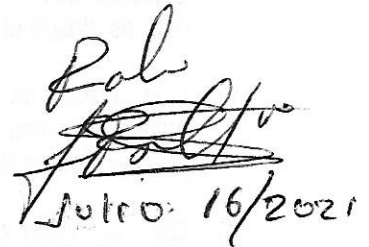
Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, las normas vigentes y aplicables, según detalle de la respectiva liquidación emitida por el Jefe de la Oficina de Talento Humano, que consta en un (01) folio y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Ipiales, a los dieciséis (16) días del mes de Julio del año dos mil veintiuno (2021)



DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A E.S.P.



<i>Elaboró: Magaly Sarchi Ipiál.</i> Jefe oficina de Talento Humano (E)	<i>Revisó: Leydi Catherine Guancha</i> Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>Aprobó: Diana Isabel Obando G.</i> Gerente
---	---	--

